

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

*DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ASTURIAS - SECRETARÍA GENERAL, EN OVIEDO. Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2026 en procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración general del Estado y la adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de don Gilberto Julio Arias Arias, NIF ****477**.*

ID: N2600127584

N.º de expediente:202403300122

Causante: don Gilberto Julio Arias Arias. NIF: *****4.77***

Lugar y fecha del fallecimiento: Avilés 27/08/2021

Último domicilio: Calle La Cámara, 39-2ºD. Avilés 33401 Asturias

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Asturias tuvo conocimiento mediante denuncia, presentada por un tercero, de fecha 22 de octubre de 2021, del fallecimiento de don Gilberto Julio Arias Arias, NIF ****477**

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Un local comercial, sito en la calle José Manuel Pedregal 3 Es:1 Pl:00 Pt:02, en Avilés (Asturias)
- Un local comercial, sito en la calle José Manuel Pedregal 3 Es:1 Pl:00 Pt:03, en Avilés (Asturias)
- Un local comercial, sito en la calle Presbítero José Fernández 2 (D) Es:1 Pl:00 Pt:03, en Avilés (Asturias)
- Una vivienda, sita en la calle de la Cámara 39 Es:1 Pl:02 Pt:D, en Avilés (Asturias)
- Un local comercial, sito en la calle José Manuel Pedregal 2 Es:1 Pl:01 Pt:06, en Avilés (Asturias)

Constan deudas del causante, de carácter hipotecario, con dos comunidades de vecinos y de tipo tributario con Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

3. En las actuaciones previas practicadas, no hay constancias de la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, según el orden establecido en el Código Civil, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato. Las siguientes personas declararon que no conocían ningún pariente vivo del causante:

4. Se inició el expediente por acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2024.

5. Al no haberse podido recabar la declaración administrativa de heredera de la Administración General del Estado en el plazo fijado por el artículo 20 bis.6 LPAP, de un año desde el acuerdo anterior, se procedió a declarar la caducidad del procedimiento por

la Dirección General de Patrimonio del Estado por resolución de fecha 28 de enero de 2026.

Siguiendo constantes los motivos de la incoación del anterior procedimiento, se procede, según expresa la resolución de declaración de caducidad a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de don Gilberto Julio Arias Arias, NIF ****477**.

2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés, correspondientes al último domicilio del causante y al del lugar del fallecimiento, y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Oviedo, 6 de febrero de 2026.- El Director General, P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015) La Delegada de Economía y Hacienda de Asturias, María José Mora de la Viña